



Universidad
Nacional
de Rosario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Psicología
Trabajo Integrador Final

Título: Reflexiones e interrogantes acerca de la restitución de la identidad de los niños apropiados por la Dictadura Cívico-Militar

Modalidad de Presentación: Ensayo

Autora: Lucía Barbará

Legajo: B-2765/1

Docente Responsable: Fina, Víctor Iván

2021

Agradecimientos

A mi familia, por ser ese lugar al que siempre puedo volver.

A mis amigas, que son las que mejor saben acompañarme en los momentos de angustia.

A Iván, por el compromiso, la generosidad y amabilidad con la que me ayudó a transitar la difícil tarea de escribir.

Índice

Resumen.....	4
Introducción.....	5
A modo de contextualización: el genocidio como práctica social	6
La identidad: un concepto incómodo para el psicoanálisis.....	7
El nombre propio: aquello a lo que nadie escapa	10
Acerca de la restitución: ¿es posible restituir?.....	11
Consideraciones finales	12

El presente ensayo giró en torno a los hechos acontecidos en la última dictadura militar argentina, y sus posteriores efectos tanto en las víctimas directas de la misma, como en el conjunto de la sociedad. La estructura del escrito se sostuvo en dos ejes principales: la práctica de apropiación de menores, que consistió en el secuestro, la desaparición y ocultamiento de la identidad de niños y niñas, por un lado, y por otro lado la restitución de la identidad de esos mismos sujetos años después. El escrito fue realizado con perspectiva psicoanalítica, retomando además aportes de otras disciplinas como la sociología, el derecho y la filosofía. El trabajo destacó además la importancia del rol del Estado en el proceso de restitución de las identidades y la existencia de políticas públicas destinadas a ese fin. La pregunta que se sostiene a lo largo del desarrollo, a partir de pensar a la identidad como algo dinámico que se va construyendo con el tiempo es: ¿Es posible restituir?

Palabras clave: genocidio, apropiación, identidad, restitución

Sostener una práctica desde el Psicoanálisis, entendiendo a la escritura también como práctica, implica no considerar los acontecimientos sociales como sucesos ajenos a la misma. Es poder pensar a los sujetos como efecto y producto, además de sus determinaciones psíquicas, de las prácticas sociales y discursos de una época. El marco regulador de la profesión del Psicólogo reconoce ya en sus primeros artículos a la Salud Mental como “un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos, y psicológicos, cuya preservación y mejoramientos implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona” (Ley N°26657, 2010).

Desde esta perspectiva se abordará la temática de este ensayo, la cual se centrará en los hechos acontecidos en la última dictadura militar en Argentina. En particular, interesa destacar lo concerniente a las prácticas de la apropiación de bebés y niños durante ese período, y la posterior restitución de esos sujetos. Se entiende por apropiación al secuestro de hijos de desaparecidos y detenidos, ya sea que estaban junto a sus padres al momento de la desaparición, o que nacieron en los denominados Centros Clandestinos de Detención, y su posterior entrega a las familias de los mismos perpetradores o allegados a ellos. Mediante inscripciones fraguadas o adopciones ilegales, esos niños fueron despojados de su nombre propio, su familia y su historia. Desde ya, no se pueden concebir esas prácticas como el producto de contingencias o casualidades; por el contrario, hay que situarlo dentro de un plan sistemático. La restitución, por otro lado, consiste, en primer lugar, en la localización e identificación de esos niños (hoy adultos), y la devolución de sus datos civiles de origen.

Sin dudas se trata de un tema de gran relevancia, del que se puede decir que concierne a la psicología como disciplina, al psicoanálisis como práctica, e incluso a la historia e identidad en tanto argentinos.

Se abordará como categoría central la categoría de *identidad*, en articulación con otras igualmente relevantes como: apropiación, genocidio y restitución. Se intentarán rastrear los efectos que el robo y la falsificación de la identidad produjeron a nivel colectivo e individual. Así como también las consecuencias que los modos de nombrar los hechos (tanto en el ámbito jurídico, como en el discurso corriente) produjeron en las víctimas, en sus familiares y en todo el conjunto de la sociedad, a la hora de reelaborar lo acontecido.

Lo complejo de la problemática hace necesario un abordaje en el cual el discurso psicoanalítico se mantendrá en diálogo con autores y teorizaciones correspondientes a otros campos teóricos como el derecho, la sociología y la filosofía.

La elaboración del escrito se verá atravesada por una serie de interrogantes que van a ser sostenidos sin pretensión de ser resueltos en su totalidad. Por el contrario, se expresarán bajo la necesidad de seguir sosteniéndose a modo de preguntas.

La expresión *restitución de identidad* plantea desde el principio algunas preguntas. La primera de ellas está vinculada con el hecho de que la categoría de *identidad* pareciera ser a primera vista ajena o secundaria dentro del campo teórico psicoanalítico. El psicoanálisis se ocupó más de la *identificación*, operación primordial de constitución subjetiva. Otro problema se instala alrededor de la cuestión de la *restitución*. El diccionario de la Real Academia Española la define como “devolución de una cosa a quien no la tenía antes”, o “restablecimiento o recuperación del estado que antes tenía una cosa”. Ambas definiciones implican pensar a la restitución como un movimiento hacia atrás, como una vuelta a un estado anterior, generando entonces una dificultad de orden temporal. ¿Es la identidad algo estático que se establece de una vez y para siempre? ¿Es la identidad algo posible de restituir una vez que opera el terror?

A modo de contextualización: el genocidio como práctica social

Para desplegar esta temática, resulta necesario considerar ciertas categorías que se presentan como ineludibles. En tanto las apropiaciones de menores toman sentido en el marco de una estrategia mayor, el genocidio, esta será la primera categoría en ser abordada. La misma viene a darle un marco histórico, político y semántico al escrito. En este sentido, son pertinentes los aportes del Doctor en sociología Daniel Feierstein, quien sostiene que las discusiones alrededor del término no buscarían establecer una verdad o un mayor ajuste a la realidad. Por el contrario, se trata de:

Problematizar las consecuencias ético políticas de la utilización de distintos conceptos y sus efectos en los modos de gestionar las identidades colectivas, así como sus vinculaciones con las producciones de sentido y la articulación entre memoria y el presente en tanto acción (Feierstein, 2010, p 571)

Con esto indica que en los modos de comprender lo ocurrido en los años setenta en Argentina, no sólo entraría en juego la comprensión del pasado, sino las consecuencias que dicha comprensión implica en el presente.

En su libro *El genocidio como práctica social* (2014) propone una articulación entre dos genocidios: el ejecutado por el nazismo entre 1933 y 1945 y el ocurrido en Argentina entre 1976 y 1983. Feierstein (2014) hace del genocidio un objeto de estudio, revisa definiciones de otros autores, y discute con ellos analizando los alcances y los límites de las mismas. Una de las formulaciones centrales de su construcción teórica es desterrar la idea de que el genocidio se reduce meramente al momento puntual o periodo concreto del aniquilamiento. No es solamente un momento de horror, excluido de la lógica histórica, sino que es un proceso. Pensar en términos de “proceso” permite reflexionar en la existencia de condiciones de posibilidad para que el fenómeno ocurra, como así también las consecuencias posteriores en lo social.

Tal como indica el nombre del libro, este autor sostiene que el aniquilamiento de masas, es una práctica social moderna. Para caracterizar los procesos históricos concretos elige utilizar la expresión *práctica social genocida* en lugar de la de *genocidio*, reservando esta última para el ámbito jurídico.

Hablar de “práctica” evita la “cosificación” de los procesos genocidas, lo que los equipararía con eventos contingentes, como fenómenos climáticos, o naturales o un acto espontáneo o automático. Una práctica social, afirma Feierstein, implica un proceso llevado a cabo por seres humanos y requiere de modos de entrenamiento, perfeccionamiento, legitimación y consenso. Es decir, una decisión consciente, pre-meditada y planificada, con un objetivo claro: modificar toda la identidad de un pueblo.

El eje central de la teoría de Feierstein está en pensar esta práctica social como un modo mediante el cual el poder destruye cierto tipo de relaciones sociales con el fin de imponer otras. Por lo tanto, a la definición clásica y general de genocidio, entendida generalmente como la ejecución de un plan masivo y sistemático con la intención de destrucción total o parcial de un grupo humano tal, agrega que es:

(...) aquella tecnología de poder cuyo objetivo radica en la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de la identidad de una sociedad, por medio del aniquilamiento de una fracción relevante de dicha sociedad y del uso del terror, producto del aniquilamiento para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios. (Feierstein, 2014, p.83)

Entre las novedades que aporta este autor figura la noción de *genocidio reorganizador*, que distingue de otras modalidades tales como genocidio constituyente, genocidio colonialista, genocidio poscolonial, y que podría diferenciarse como una particularidad dentro de la categoría general de genocidio. En el *genocidio reorganizador*, el terror ejercido operaría, al interior de una sociedad ya constituida, sobre las relaciones sociales, generando una ruptura de las relaciones de reciprocidad entre los seres humanos y estructurando otro tipo de vínculos. Se trataría de una eliminación del otro, pero no de un otro ajeno o externo sino un otro interno, que tiene que ser eliminado en tanto peligroso, ya que atenta con la vida de los demás. Por

6

otra parte, si bien las desapariciones físicas son condición necesaria, no resultan suficientes, ya que el proceso está dirigido no solo a las víctimas directas sino a todo el conjunto social. En este sentido, los crímenes, dentro de este marco, no constituyen un fin en sí mismo, sino que son un medio que apunta al objetivo final de modificar las relaciones sociales.

Así, en esta modalidad de la práctica genocida, no solo se trataría de destruir un cierto tipo de relaciones sociales de reciprocidad, solidaridad y autonomía, sino fundar otras basadas en la desconfianza, la delación, el individualismo, la parálisis.

El primer momento de una práctica social genocida consiste en la construcción de una "otredad negativa". En el caso de la dictadura militar argentina la definición de esta "otredad negativa" está configurada por lo político, sin ninguna referencia étnica o racial como en otros casos. Esto establece una diferencia en el proceso de identificar los rasgos y de señalar a los sujetos como posibles víctimas:

Si en algunas implementaciones étnico políticas del genocidio existía la posibilidad de que los rasgos físicos facilitaran la selección, (como rasgos fenotípicos o el color de piel), en la politización absoluta del fenómeno genocida, el adoctrinamiento de los seleccionadores genocidas deberesultar más sutil. En muchos casos se intentó facilitar la asignación de rasgos como: pelo largo, barba, descuido de indumentaria. (Feierstein, 2014, p. 317)

A fin de cuentas, lo que tenían en común quienes eran señalados bajo esta categoría era la lucha contra las desigualdades sociales y la convicción en la política como herramienta colectiva de transformación social: militantes políticos, sociales, gremiales, barriales, estudiantiles.

Como ya fue expresado anteriormente, el objeto del genocidio reorganizador consistió en transformar, mediante el uso de la violencia ilegítima y el terror las prácticas sociales, generando como consecuencia (en una búsqueda activa e intencionada) una modificación en la identidad de un pueblo.

La identidad: un concepto incómodo para el psicoanálisis

Esto conduce hacia la categoría de identidad. En efecto, la identidad ocupa un lugar central en el genocidio reorganizador tal como lo define Feierstein. Al mismo tiempo, la práctica de la apropiación, del mismo modo que la instancia de restitución, gira de manera predominante sobre esta misma problemática. Esta centralidad invita a reflexionar acerca de la identidad. ¿Qué es la identidad? ¿Se reduce a nuestro material genético, nacionalidad, elección sexual, pertenencia a una cultura determinada? ¿Está formada por el conjunto de prácticas sociales? ¿Es algo estático o puede pensarse movimientos dentro ella?

Esta categoría se limitó a ser un objeto de estudio por parte de la filosofía, sólo desde hace décadas es de interés para las ciencias sociales y a primera vista resulta problemática para el psicoanálisis (cuestión que será desplegada más adelante)

Es un término que tomó gran relevancia en nuestro país, fundamentalmente, a partir del proceso de restitución de los bebés y niños apropiados, en una búsqueda por la verdad y la justicia. Arfuch (2004) Doctora en Letras afirma en este sentido, retomando a otros autores que:

Sólo se piensa en la identidad cuando se la “pierde”, cuando, figuradamente, es arrebatada o amenazada. Por eso, la pregunta por la identidad se hace necesaria e insoslayable en el momento de la crisis: todo el trabajo de Madres y Abuelas posee esa densidad significativa (p.68).

Además, en los últimos años, gracias al avance y la fuerza que tomaron las luchas del colectivo de identidades disidentes, la identidad pasó a formar parte no sólo del discurso corriente, sino que también ha sido incluido como tema de debate y discusión dentro de los espacios académicos.

Alicia Lo Giudice (2005), Psicoanalista y Coordinadora del Área terapéutica de Abuelas de Plaza de Mayo, plantea que la categoría de identidad puede ser abordada a partir de dos vías: el derecho y el psicoanálisis (p.97). Postula que estos campos teóricos tienen en común la tarea de “instituir lo vivo”, pero que lo hacen a partir de dos operaciones diferentes. La psicoanalista sostiene que, para el Derecho, el vínculo de filiación está creado por las instituciones jurídicas. Es decir que no basta con nacer, a la vida hay que instituirla, e instituir

7

implica normatividad, cuya exigencia será la existencia de un marco de legalidad que garantice la conservación de la especie.

El derecho a la identidad, considerado como un Derecho Humano fundamental, y su protección jurídica, es resultado de un contexto histórico determinado. “Tiene particular importancia en Argentina, dado que durante la última dictadura militar fue gravemente vulnerado por la violencia estatal mediante las prácticas de apropiación ilegal y sustitución de la identidad de los niños secuestrados, y de aquellos nacidos en cautiverio”. (Duhalde 2009 p.9). Este derecho fue incluido en la Convención de los derechos del niño gracias a la función cumplida por las Abuelas de Plaza de Mayo, quienes lucharon por el reconocimiento del mismo. Como remarca Lo Giudice (2009), las abuelas, además de generar importantes modificaciones a nivel jurídico, impulsaron descubrimientos en el campo de la ciencia, haciendo que se descubra lo que se dio en llamar “el índice de abuelidad”, es decir un indicador que permite probar el vínculo genético de filiación aún en ausencia de una generación, a través de abuelos y otros familiares

La Convención sobre los derechos del niño (1990) modificó en modo radical la forma de percibir la infancia, ya que el niño dejó de ser un objeto de tutela para comenzar a ser ubicado como sujeto de derecho. Considera que la identidad no se reduce al registro del nacimiento, sino que se trata de un fenómeno dinámico, un proceso que se desenvuelve a través del tiempo. La identidad se inicia con el nacimiento, se prolonga hasta la muerte, se encuentra determinada por un entramado de relaciones sociales. Y se constituye en contacto con la familia, la historia y el medio cultural en el que el niño se desarrolla el niño.

Argentina ratificó la Convención en el año 1994 otorgándole así jerarquía constitucional. Luego, en el año 2005, promulgó una Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que también hace fuerte hincapié en la cuestión de la identidad. En efecto, el artículo 11 de dicha ley garantiza el derecho a la identidad sosteniendo que “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un nombre, una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quienes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen, y a preservar su identidad e idiosincrasia” (Ley 26061, 2005) El artículo 12, por otro lado, asegura la identificación e inscripción en el Estado, postulando que “los organismos del Estado deben garantizar procedimientos sencillos y rápidos para que los recién nacidos sean identificados en forma gratuita, obligatoria, oportuna e inmediatamente después de su nacimiento, estableciendo el vínculo filial con la madre”(Ley 26061, 2005). Finalmente, el artículo 13 garantiza el derecho a la documentación, afirmando que “las niñas, niños, adolescentes y madres indocumentadas, tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la normativa vigente” (Ley 26061, 2005)

Como se puede apreciar, el derecho ofrece la posibilidad de pensar la identidad a partir de una serie de garantías que deben ser consideradas universales. Ahora bien, abordar esta categoría

desde el psicoanálisis no resulta tan sencillo. ¿A qué se debe esta dificultad? En una tesis próxima a ser editada, el psicoanalista Iván Fina sostiene que el discurso psicoanalítico ha mantenido siempre, con la categoría de identidad, una posición que él caracteriza como “ambigua” o incluso “indecisa”. Se hace evidente la presencia de dos posiciones: o se la ignora, o se la rechaza dándole más valor a otros conceptos (como el de identificación) o se habla de ella sin definirla conceptualmente.

El autor explica que la identidad quedó de algún modo por fuera de las teorizaciones, ya que no formó parte de los problemas, preocupaciones e intereses de los analistas. Pero, a su vez, señala que fue el mismo devenir histórico y social el que impuso el tener que hacer lugar a este concepto. Si bien este podría ser el motivo por el cual esta noción está en un lugar “periférico” con respecto a otros conceptos psicoanalíticos, al mismo tiempo es importante indicar la contradicción que podría presentar con uno de los postulados principales del psicoanálisis: la división del sujeto.

Efectivamente, la identidad podría acercarnos a la idea de un yo como “uno”, autónomo e idéntico a sí mismo, mientras que la identificación, definida por Freud como “la más temprana exteriorización de una ligazón afectiva con otra persona” (Freud, 1921 p.99), remite a la idea central del psicoanálisis según la cual el sujeto no nace sujeto, sino que deviene sujeto a partir de la alteridad, de un Otro.

Siguiendo con el planteo de Alicia Lo Guidice, *instituir lo vivo* será pensado desde las

8

operaciones de subjetivación necesarias para que el pequeño sujeto se humanice. La propuesta de la autora se despliega en tres dimensiones que se entran entre sí para pensar los procesos de subjetivación: la familia, lo simbólico y el nombre. La familia como lugar de transmisión de cultura y como el ámbito en el que desarrolla el ser hablante, en tanto es primordialmente el lugar donde se aprende la lengua materna. Lo simbólico, que precede al sujeto, es la función ordenadora de la cultura que separa al hombre de la naturaleza, inscribiéndolo de entrada en el lenguaje. Y el nombre, marca simbólica que recibirá el niño por parte de sus padres, inscripción que incluye “la etimología del apellido, la novela familiar, pues uno se nombra como ha sido nombrado y al hacerlo se ubica con relación a cada uno de los progenitores, aquél que lo incluyó en el orden de las generaciones”. (Lo Guidice, 2005 p.98)

Por lo tanto, la cuestión de la identidad, desde el psicoanálisis, puede pensarse a partir de dos movimientos subjetivos que de algún modo están incluidos en la noción de identificación: por un lado, el valor subjetivante, implícito en la identificación, que permite que un sujeto tome del Otro determinados rasgos que van a ser parte de lo propio; pero al mismo tiempo, la diferencia que se instala como consecuencia de esa misma identificación. Es esa diferencia la que va a señalar lo particular de cada sujeto, lo nuevo que habilita a ese sujeto a

no quedar aplastado por lo idéntico, y que habilitaría a situar allí su identidad. Retomando, nuevamente, a Feuerstein puede afirmarse que la identidad cumple un papel fundamental en el dispositivo concentracionario implementado en el genocidio. En efecto, según el sociólogo este dispositivo actúa en un sentido doble: hacia adentro, es decir hacia sus propios internados y hacia afuera, hacia el conjunto social. Hacia adentro se busca quebrar a las víctimas en tanto sujetos sociales, eliminando su capacidad de autodeterminación; mientras que hacia afuera se propone demostrar al conjunto social la capacidad de anular la autonomía individual y social, manteniéndose al mínimo posible, garantizando así obediencia y continuidad del orden.

Feuerstein describe 5 acciones que se encuentran presentes en la mayoría de los testimonios de las experiencias concentracionarias: Todas ellas, de un modo u otro, afectan la dimensión identitaria. Ya al momento de ingresar al circuito concentracionario se procedía a una anulación de la identidad del detenido, no sólo por la pérdida del nombre propio, el cual era reemplazado por un número, sino por la pérdida de los puntos de referencia que constituían la identidad del detenido. La segunda acción consistía en anular la visión e impedir la movilidad. A esto se sumaba el silenciamiento, la prohibición de comunicarse con otros detenidos o con los propios perpetradores. La tercera es la iniciación constituida por el tormento, someter al cuerpo a agresiones como golpes, torturas y asfixias, como un modo de doblegar el cuerpo. Lo que se buscaba era desestructurar cualquier intento de persistencia de la propia identidad. La cuarta

acción está vinculada a los mecanismos de infantilización y animalización. La quinta acción es la impredecibilidad: la muerte como algo sugerido y la vez ocultado, la imposibilidad de poder prever las consecuencias de las propias acciones (ya que estas eran evaluadas con criterios arbitrarios y cambiantes), no poder anticipar la duración de las torturas, que a veces duraban una semana y otras dos días.

Lo que se perseguía con estos procedimientos era la desarticulación del detenido, la pérdida de todo marco de referencia, de toda vinculación a su identidad previa, a sus sensaciones, a sus percepciones a su propio cuerpo.

Con respecto a los mecanismos de apropiación, Alicia Lo Giudice sostiene que, mediante el dispositivo del campo de concentración, se utiliza un modelo de exterminio que no consiste en una aniquilación física o real de los niños, sino en eliminarlos del sistema de parentesco. Esa eliminación, a partir de separar a los niños de sus familias legítimas, se encontró anclada en un propósito que fue claramente ideológico: que esos niños no crezcan y sean criados por sus padres *subversivos*. Ubicando a los niños bajo tutela de otras familias el poder militar creía poder asegurarse de que los ideales revolucionarios no iban a transmitirse o reproducirse.

En los campos de concentración se establece un “estado de excepción”, ya que se caracterizan por la absoluta independencia de cualquier control judicial y de toda referencia al ordenamiento jurídico. La autora establece que aquellos niños que todavía viven con sus apropiadores viven en un estado de excepción sin saberlo, “es decir, en la convivencia con el apropiador se termina armando una lógica concentracionaria dado que el joven, en ignorancia de lo acontecido, no puede tomar ninguna decisión” (Lo Giudice, 2009). Además, su estatuto de “ciudadanos” es paradójico: se encuentran dentro del orden jurídico, ya que no están

9

indocumentados, pero a la vez por fuera ya que la documentación es falsa. Arfuch (2004), retoma el concepto de *Identidad Narrativa* acuñado por Paul Ricoeur (2009), para hablar de la identidad como una construcción, un proceso, y no como una esencia. *Identidad Narrativa* refiere a que la identidad no es algo dado y fijo, sino que tiene una dimensión temporal, que nos permite pensarla como algo móvil y dinámico. Es una historia contada, que está nutrida por relatos anteriores y relatos presentes, que se entrecruzan.

La identidad narrativa (...) puede incluir el cambio, la mutabilidad, en la cohesión de la vida. Entonces el sujeto aparece como lector y como escritor de su propia vida (...). La historia de una vida es refigurada constantemente por todas las historias verídicas y de ficción que un sujeto cuenta sobre sí mismo. Esta propia reconfiguración hace de la propia vida un tejido de historias narradas. (Ricoeur, 2009. p.998)

Arfuch reflexiona a partir de esta noción, acerca del modo en que esos relatos nos atraviesan y nos constituyen como sujetos y se trata de: “relatos del sí mismo, de cómo nos presentamos ante los demás, de diálogos, interacciones, interlocuciones, de aquello que los otros conocen de nosotros, de la vida que compartimos con los demás, desde el deseo, desde antes de nacer incluso, de cómo formamos parte de un lenguaje, de una tradición, de una familia” (2004, p.69). A su vez ubica una dificultad que resulta interesante retomar: estos relatos que construyen la historia de los sujetos, en un principio cuando el sujeto no puede hacerse cargo de sí mismo o es muy pequeño de recordar, son construcciones que vienen de los otros. Aquellos que constituyen la biografía son los adultos que acompañan al niño y ejercen roles de cuidado. Ahora bien ¿Qué pasa cuando esos relatos faltan? o ¿Qué sucede con esas subjetividades cuando los que construyen esas versiones son los padres apropiadores de esos niños? ¿Qué sucede cuando quien fue apropiado recibe una versión nueva de estos relatos que no coincide con la anterior?

El nombre propio: aquello a lo que nadie escapa

Otra dimensión ineludible para pensar la identidad es la cuestión del nombre propio. Es un derecho, una institución, es aquello a lo que nadie escapa. (Tesone, 2011 p.13) *¿Cómo te llamas?* La pregunta por el nombre es la primera que se formula al conocer a alguien y al

intentar saber algo acerca de quién es. Pero el nombre propio no se reduce a un dato civil que figura en el Documento Nacional de Identidad, recibir y portar un nombre tiene un valor subjetivante. Es la primera marca simbólica que viene del Otro, de ese Otro preexiste al sujeto y lo hace ingresar al universo del lenguaje.

¿Qué implica nombrar? Nombrar es asignar un lugar que es único e irrepetible, es reconocer a un sujeto como parte de una familia, afirmar su pertenencia a la misma. Implica además hacer una elección, en la que algo de lo familiar se transmite.

En la elección del nombre del niño -primera inscripción simbólica del ser humano -aparece en filigrana, el deseo de los padres. Cuando nace el niño, no es una tábula rasa, no está virgen de toda inscripción. Un ante texto lo precede, que es también intertexto parental” (...) “Sobre dicho pre-texto, el niño vendrá a inscribir su propio texto, a apropiarse por la singularidad de sus trazas su propio nombre (Tesone, 2011, pp.14-15).

Al recibir un nombre aquello que se transmite se inscribe, y en esa inscripción se entrelazan inevitablemente lo social y lo singular. Lo singular porque el nombre propio designa al sujeto individual dándole existencia, y lo social es lo que lo diferencia de los otros. “Llevar un nombre significa tener un lugar en un sistema relacional. Para existir verdaderamente, es necesario antes haber sido nombrado; los nombres son portadores de significación y reveladores de vocación” (Tesone, 2011, p.14)

Tesone (2011) más adelante agrega que la elección del nombre viene a marcar una distancia entre la procreación biológica y la filiación, sancionando el hecho de que la filiación no es un hecho biológico sino simbólico.

Ángela Urondo Raboy, quien fue apropiada durante la dictadura, en su libro *¿Quién te crees que sos?* (2012), en el cual habla de la recuperación de su identidad, dice acerca de su nombre propio:

Desde el día de hoy, puedo decir que soy legalmente Raboy y Urondo. El Estado democrático y

10

la Justicia de la verdad acaban de hacer efectiva mi restitución legítima de mi identidad, otorgándome finalmente el nombre que me significa. Nombre que concadena y enraíza, nombre que identifica como miembro de la familia a la que correspondo, devolviéndome hija de mi madre, inscribiéndome por primera vez hija de mi papá, reinscribiéndolos a ellos, juntos, padres míos, restituyéndolos simbólicamente a su rol. Ningún logro puede compararse con el que acabamos de alcanzar. Enmarcado, junto con el nacimiento de mis hijos, como uno de los momentos de los más felices y significativos de mi vida (Urondo Raboy, 2012 p.182).

Acerca de la restitución: ¿es posible restituir?

El proceso de restitución consiste en un camino que cada nieto transita de manera singular. Puede decirse entonces que, así como no todos los sujetos atraviesan un proceso de análisis de la misma manera, tampoco existe una restitución que sea idéntica a otra. Ahora bien, la restitución no es posible sin la implicación de ciertos actores entre los que se encuentra indudablemente el Estado. En este sentido, fueron fundamentales la creación de dos organismos que actualmente funcionan en conjunto: el Banco Nacional de Datos Genéticos [BNDG] y la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad [CONADI]. El BNDG fue creado en el año 1987, es un archivo de material genético y muestras biológicas de familiares de personas que han sido secuestradas y desaparecidas. Realiza estudios genéticos que permiten identificar vínculos biológicos entre personas que sospechan ser hijos de desaparecidos durante el Terrorismo de Estado (Banco Nacional de Datos Genéticos [BNDG], s/f). Allí se compara material genético de estas personas que tienen dudas sobre su identidad con muestras que contiene el banco de familiares cercanos de personas desaparecidas. La creación de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad fue solicitada en el año 1992 por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo. Fue creada con el objetivo de localizar a los hijos e hijas de desaparecidos, y que nacieron en cautiverio, con el fin de determinar su paradero y restituir su identidad.

Asimismo, fueron muy importantes ciertos movimientos jurídicos y políticos realizados durante

el gobierno de Néstor Kirchner, gobierno que se implicó desde sus primeros años en la búsqueda por la verdad, la memoria y la justicia, haciendo de esta lucha una política de Estado. Se destacan principalmente: el acto simbólico de sacar las imágenes de los genocidas del patio de honor del Colegio Militar de la Nación, el pedido de perdón por parte de Estado Nacional por el silencio sostenido durante tantos años y por último la declaración, por parte de la Corte Suprema de Justicia, de las Leyes de la impunidad (Ley de Punto Final y Ley de Obediencia debida) como inválidas e inconstitucionales.

En tanto la restitución, ya desde la misma palabra, remite a una suerte de reconstrucción, se puede concebir lo que sucede en ese proceso a partir de dos derivas semánticas. Una de esas derivas remite al sentido que se desprende inmediatamente del término: el devolver, el retornar. La devolución, por ejemplo, de los datos civiles de origen del joven restituido; la re-vinculación con su familia de origen, la recuperación de una parte de su historia que permanecía como no sabida. La otra deriva remite a aquello que podría suturarse de toda esa historia al llegarse a la restitución, cuestión que permite instalar una referencia a la noción de *reparación*.

El concepto de reparación es sumamente complejo y está envuelto en una serie de debates que trascienden los alcances de este trabajo. Igualmente se puede circunscribir lo que está en juego etc. La misma "(...) se trataría de reconstruir la propia existencia, lejos del terror y la impunidad, gracias a un acto simbólico y jurídico a la vez" (CELS, 2007 p.275). Se desprende de allí que la reparación sólo puede pensarse desde lo simbólico, primeramente, porque lo que viene al lugar de lo que se perdió no es lo que efectivamente se ha perdido, sino algo que la representa. Y en segundo lugar porque el modo en que esta reparación opera no se encuentra determinado por el accionar de la justicia, sino que depende de la subjetividad de la víctima. En cuanto al otro aspecto, el que remite a la *devolución*, la restitución consiste en volver a conectar a la persona, que ha sido apropiada, con una verdad acerca de sus orígenes, poniéndola en contacto con una historia hasta el momento desconocida o conocida sólo a medias. Resulta necesario afirmar que, en este proceso, aquello que se recupera o reconstituye no puede tener el carácter de una totalidad, sino que se encuentra atravesado por una incompletud. Es decir que el terror operó produciendo inevitablemente un resto que se

11

vuelve irrecuperable. Se encuentra aquí un punto en común con lo que se decía respecto de la reparación. En efecto, tal como sostiene el Centro de Estudios Legales y Sociales (2007), "la reparación de crímenes de lesa humanidad debe pensarse, entonces, dentro del campo de lo irreparable, de lo no indemnizable; de algo imposible de resarcir" (p.278) Plantea además que es el reconocimiento de esa imposibilidad lo que habilitará en las víctimas la posibilidad de una reparación que no es real, sino simbólica.

Teniendo en cuenta estas cuestiones, puede afirmarse que, aunque restitución y reparación aluden a hechos de distinto orden, en cierta medida son cercanos. En ambos se hace presente la existencia de un punto imposible de suturar en tanto hay algo que está perdido de entrada.

La restitución no puede pensarse en términos de "volver a un estado anterior", ya que la identidad no puede concebirse como algo estático, sino como un fenómeno sujeto al cambio y a la mutabilidad. Tampoco puede ser comprendida desde la totalidad o la completud, lo cual se instala como marca en la restitución al instalar que hay algo que falta y que es irrecuperable. Lo que no se recupera es lo no acontecido: las historias que no se contaron, las fotos familiares que nunca se tomaron, y los recuerdos que fueron arrebatados por el terror.

Esta dificultad de concebir la restitución a partir de la dimensión temporal, es decir de un volver hacia atrás o de una operación de devolución que se consuma en un solo acto, hace visible la necesidad otros modos de abordarla. Estos se encuentran vinculados ya no con el tiempo estrictamente, sino con un hacer que será propio de cada sujeto. Es decir, lo que cada uno puede producir, dentro de los marcos de su singularidad, a partir de conocer los verdaderos alcances de su propia historia. Desde esta perspectiva aquello que es irrecuperable, lo no acontecido, funcionaría como causa para que el sujeto transforme las marcas del terror en otra cosa. La restitución constituiría entonces un movimiento en el cual el sujeto, al producir y producirse, logrará eventualmente restituirse a sí mismo.

Consideraciones finales

La apropiación consistió en el robo sistemático de niños y bebés de desaparecidos, despojándolos de su identidad y entregándolos a otras familias. En este sentido, el presente trabajo intentó rastrear los efectos que estas prácticas produjeron a nivel colectivo e individual. Para abordar a la apropiación, resultó imprescindible considerarla dentro de un marco más amplio, el genocidio. Entendiéndose este como una práctica social que apunta a destruir cierto tipo de relaciones sociales y la identidad de una sociedad, para establecer nuevas relaciones y modelos identitarios.

La categoría de identidad enfrenta a quien intente hacer de ella un objeto de estudio con el impedimento de definirla desde una perspectiva unívoca. Es un concepto difícil de atrapar o envasar mediante una única definición o una sola mirada, por lo que necesita ser abordada desde diferentes disciplinas. No formó parte de las preocupaciones de los analistas, pero el mismo devenir histórico y social hizo visible la necesidad de reflexionar sobre ella. Resulta particularmente problemática para el psicoanálisis ya que parecería proponer la idea de un yo, como un “uno” idéntico a su mismo, contradiciendo así el principio de la división del sujeto (uno de los postulados principales del psicoanálisis). Es por esto que el psicoanálisis mantuvo frente a ella una posición ambigua, ya sea ignorándola, rechazándola, o hablando de ella sin terminar de definirla conceptualmente.

Algunos planteos teóricos, como los de Arfuch y Ricoeur, permiten situar la cuestión de la identidad desde una mirada que en cierto modo se acercaría más a los planteos del psicoanálisis. La noción de *identidad narrativa*, teorizada por Ricoeur (y retomada por Arfuch), se separa de la identidad como algo dado, fijo e inalterable, postulando, por el contrario, que se trataría de una construcción sujeta al cambio y la mutabilidad. Proponen, entonces, la idea de un entramado de relatos presentes y anteriores, que tienen valor constitutivo para el sujeto, pero que no son estáticos, sino que se van reconfigurando con el tiempo.

La cuestión del nombre propio fue trabajada como una dimensión de la identidad. Desde este enfoque se sostuvo que, no es tan sólo un dato civil, sino que tiene una función subjetivante. Se trata de una marca simbólica proveniente de ese Otro, que preexiste al sujeto,

12

y que al nombrarlo le asigna un lugar que es único e irrepetible.

Pensar la identidad en términos de narración, afecta en consecuencia a la forma en la que se concibe la restitución, e invita a revisarla. Surgen así dos cuestiones que pueden designarse como *imposibles*. La primera de ellas es que, si la identidad es algo que se transforma a través del tiempo, no habría posibilidad de una vuelta a un estado anterior (como la definición de la palabra lo indica). Por otro lado, en la restitución, si bien hay algo que se reconstituye o recupera, no se efectúa de un modo absoluto o completo. Esto indicaría que hay un resto que es irrecuperable: lo no acontecido. Este resto va a operar en el sujeto a modo de causa, traducándose en un hacer singular que habilite al sujeto a transformar las marcas del terror en otra cosa.

Por último, puede decirse que la restitución consiste en un proceso complejo que, en tanto tal, implica un conjunto de operaciones de distinto orden. Así, al resultado de los análisis genéticos que confirman la apropiación, le siguen operaciones jurídicas como desvincular a las personas de sus familias apropiadoras y modificar los datos del Documento Nacional de Identidad, y operaciones psíquicas que van a ser necesarias en el sentido de poder asimilar y elaborar los hechos. A su vez en este proceso se cruzan inevitablemente dos dimensiones: la dimensión social y la dimensión de lo singular. En la dimensión social se encuentra presente el trabajo realizado por las organizaciones de DD. HH, las políticas de Estado que se comprometen en el proceso restitutivo, las leyes que garantizan la protección de los derechos de los ciudadanos, y el ejercicio de la memoria colectiva. En lo singular se pone en juego lo propio de cada sujeto haciendo que el proceso de restitución no pueda replicarse de un sujeto a otro. Se trata de un

camino que cada quien transitará de una manera particular, marcada por sus propios recursos subjetivos, su historia, sus rasgos de carácter y sus tiempos.

Referencias bibliográficas

Banco Nacional de Datos Genéticos [BNDG] (s/f). Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/bndg>

Centro de Estudios Legales y Sociales [et al] (2007) La reparación: acto jurídico y simbólico. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicosociales / Instituto Interamericano de Derechos Humanos. pp. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Feierstein, D. (2011). Sobre conceptos, memorias e identidades: guerra, genocidio y/o terrorismo de Estado en Argentina. *Política Y Sociedad*, 48(3), 571-586. Recuperado de : http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2011.v48.n3.36417

Feierstein, D (2014) *El genocidio como practica social, entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires: Fondo de cultura económica.

Feierstein, D *Sobre conceptos, memorias e identidades: guerra, genocidio, y/o terrorismo de Estado en Argentina*.

- Fina, V.I (2020) *La reconstrucción del lazo filiatorio de los nietos restituidos por Abuelas de Plaza de Mayo a partir de la lectura del Archivo Biográfico Familiar* (Tesis Doctoral) Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina
- Freud, S (1921) *Psicología de las masas y análisis del yo* Buenos Aires: Amorrortu.
- Lo Giudice, A (Comp.) (2008) *Centro de atención por el derecho a la identidad de Abuelas de plaza de mayo. Psicoanálisis identidad y transmisión* Buenos Aires: Abuelas de plaza de mayo.
- Madariaga, A (Ed.). (2004) *Identidad construcción social y subjetiva*. Primer coloquio interdisciplinario de Abuelas de plaza de mayo. Buenos Aires: Abuelas de plaza de Mayo
- Madariaga, A (Ed.). (2005) *Violación a los derechos humanos frente a los derechos a la verdad e identidad* Abuelas de plaza de mayo.
- Ministerio de Salud de la Nación. Ley Nacional de Salud Mental 26.657 2 de diciembre de 2010 11-108
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ley de protección integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 26.061 21 de octubre de 2005 Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
- Puget, J. y Kaës (comps.) (2006). *Violencia de Estado y psicoanálisis*. Buenos Aires: Lumen.
- Real Academia Española (S.f) *Diccionario de la lengua española* (23.4 Ed.) Consultado en: <https://dle.rae.es/>.
- Ricoeur, P. (2009). *Tiempo y Narración* (3 vols.) México: Siglo XXI.
- Secretaría de Derechos Humanos Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2009). *Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Seguimiento de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño* (p. 9). Buenos Aires: Área de Publicaciones de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos
- 14
- Tesone, J.E (2011) *En las huellas del nombre propio: lo que otros inscriben en nosotros*. Buenos Aires: Letra viva.
- Urondo Raboy, A (2012) *¿Quién te crees que sos?* Buenos Aires: Capital intelectual.

